

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0663/23

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILA

E D I C T O

Ha quedado aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 8 de febrero de 2023, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, al no presentarse ninguna reclamación en el período de exposición pública, y comprende entre otros, las Bases de Ejecución, y plantilla de Personal funcionario y laboral. De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos:

I. ESTADO DE INGRESOS:

A) Operaciones Corrientes:		
Capítulos:	Denominación:	Euros:
1	Impuestos Directos	54.600,00
2	Impuestos Indirectos	6.600,00
3	Tasas y Otros Ingresos	30.100,00
4	Transferencias Corrientes	79.160,00
5	Ingresos Patrimoniales	5.740,00
B) Operaciones de capital:		
Capítulos:	Denominación:	Euros:
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de Capital	87.800,00
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0
TOTAL INGRESOS.....		264.000,00

II. ESTADO DE GASTOS:

A) Operaciones Corrientes:		
Capítulos:	Denominación:	Euros:
1	Gastos de Personal	65.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.600,00
3	Gastos Financieros	1.000,00
4	Transferencias Corrientes	9.600,00
B) Operaciones de capital:		
Capítulos:	Denominación:	Euros:
6	Inversiones reales	112.800,00
7	Transferencias de Capital	0
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0
TOTAL GASTOS.....		264.000,00



Simultáneamente de conformidad con el art.127 del R. D. 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo como anexo del Presupuesto General:

I. Personal Funcionarios de Carrera:

1. Cuerpos de Habilitación Nacional, Secretario-Interventor, plaza 1, grupo A, propiedad y agrupada a municipios de Nava del Barco y Tormellas.

II. Personal Laboral:

1. Laboral Temporal: operarios Obras y Servicios, según convenios.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

Navalenguilla, 10 de marzo de 2023.

El Alcalde, *Juan Carlos Mayoral Jiménez*.